I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000127 /2011

Cerrillos, 26 ENE. 2011

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de enero de 2011; el Certificado Nº010/2011 de la Secretaria Municipal; el Ordinario Nº1100/003/2011 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos Nº202/1273/2010 y N°202/1282/2010; fotocopia de la Resolución Exenta N°503/CPS/1000/698/2010 del Departamento de Educación Municipal; la Ley N°19.070 "Estatuto para los Profesionales de la Educación"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1273/2010 se aprobó el **"Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal y Directores de Establecimientos Educacionales**" modificado mediante Decreto Exento N°202/1282/2010.

Que, mediante Resolución Exenta N°503/CPS/1000/698/2010 del Departamento de Educación Municipal, se designó en cometido funcionario entre el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, en las funciones que la misma indica, al Director del Liceo del Dr. Luis Vargas Salcedo.

El Acuerdo adoptado en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de enero de 2011.

Lo establecido en el artículo 14° del señalado Reglamento.

D E C R E T O:

1. Reconózcase el derecho a percibir la asignación establecida en el **"Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal y Directores de Establecimientos Educacionales",** sancionado mediante Decreto Exento N°202/1273/2010, a don Dante Lefimil Rouduergue, Director del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

2. Páguese durante el presente año al funcionario ante mencionado, la señalada asignación, la que será de carácter permanente y consistirá en un incentivo pecuniario mensual imponible y tributable, se expresará en un porcentaje y será equivalente 80% de la Remuneración Básica Mínima Nacional para los Directores de Establecimientos Educacionales, considerando el 100% de metas cumplidas correspondiéndole un 100% de la Asignación a pagar.

3. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000127 /2011

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 121–21-000-000 "Gastos en Personal" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Concejo Comunal (6)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Departamento de Remuneraciones DAEM
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Interesado
Secplan
Página Web